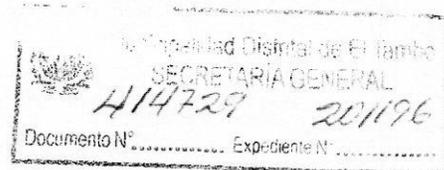




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2019-MDT/A

El Tambo, 24 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 018-2019-MDT/GM de 22 de enero de 2019 de: Gerente Municipal, que contiene el Informe N° 012-2019-MDT/GPP de 15 de enero de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de **“CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2019-2030”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos IX, X y 97° establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en él se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales, asimismo, que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, además, que los planes de desarrollo municipal concertados y a sus presupuestos participativos tiene un carácter orientador a la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado, es el plan maestro que define un modelo de distrito que queremos desarrollar mediante objetivos comunes para los ciudadanos y las autoridades. También nos permite conocer nuestros problemas y debilidades para superarlos, así como identificar y valorar nuestros recursos, para usarlos de forma eficiente;

Que, mediante Informe N° 018-2019-MDT/GM de 22 de enero de 2019 el Gerente Municipal y el Informe N° 012-2019-MDT/GPP de 15 de enero de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la designación mediante acto resolutorio del Equipo Técnico para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2019-2030;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2019-2030”:

- Julio Cesar Roncal Madge Presidente
Gerente Municipal
- Nancy Alinda Rosales Soto Secretario Técnico
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS

- José Alfredo Larrazábal Sánchez Gerente de Desarrollo Económico
- Sergio Rogelio Seguil Velásquez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- José Lizandro Tupia Gonzales Gerente de Rentas
- Joshelim Tsunaioshy Meza león Gerente de Desarrollo Social y Ambiental
- Benny Jane De la Cruz Ramos Sub Gerente de Catastro y Control Urbano
- Paul Boris Mora Bonilla Sub Gerente de Obras
- Juan Manuel Romero Seminario Sub Gerente de Ornato y Limpieza
- Diana Vanessa Mucha Lucas Sub Gerente de Proyectos e Inversiones
- Teodoro Raúl Idelfonso Muñoz Sub gerente de Cultura y Deportes
- Cesar Ricardo Alarcón Onofre Especialista en Racionalización – GPP
- Dora María Llacza Yachachin Especialista Invierte .pe
- Yolanda Ccanto Retamozo Secretaria – GPP
- Lizet Gissell Camarena lino Profesional independiente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal y a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y miembros del equipo técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo